



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



7.3

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 062 -2018-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay,

25 ABR. 2018

**VISTO:**

La Solicitud de registro N° 00000430 -2018 y documentos adjuntos .

**CONSIDERANDO:**

Que, la servidora de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Apurímac, **DORIS PAULINA IPENZA GOMEZ**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el reconocimiento del tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 627-2011-GR.APURIMAC/PR, de fecha 20 de Julio del año 2 011, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal correspondiente al Quinto Quinquenio, se le otorgó la Asignación por cumplir 25 años de servicios y se le reconoció Veinticinco (25) años, Tres (03) meses y Siete (07) días, de servicios prestados al Estado, computados al 30 de Abril del año 2 011 ;

**Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalonario N° 005-2018-GR.APURIMAC/DRAF/OF RR-AE, adjuntos al Expediente acreditan que la servidora recurrente, ha cumplido Treinta y Un (31) años y Once (11) meses y Veintidós (22) días de servicios, al 31 de Diciembre del año 2 017 ;**

Que, el Literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

**Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa a que el pago no será retroactivo;**

Que, con Informe N° 095-2018-GR.APURIMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2017-GR.APURIMAC/GR. y Resolución Ejecutiva Regional N° 048 -2016-GR. APURIMAC/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, a favor de la servidora **DORIS PAULINA IPENZA GOMEZ**, Secretaria III, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 07 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Apurímac, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 08 de Enero del año 2 016 .





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR**, por única vez, la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios a favor de la misma servidora, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto de **Dos Mil Seiscientos Setenta y Seis con 78/100 (S/2 676,78) Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	SECRETARIA III
NIVEL	:	STA
R. BASICA D.U. 105	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
BONIF. PERSONAL	:	0,01
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,56
D.S. N° 276	:	50,00
D.L. N° 25697	:	48,16
D.U. N° 090	:	178,87
D.U. N° 037-94	:	200,00
D.U. N° 073 -97	:	108,24
D.U. N° 011-99	:	133,66
D.L. N° 25897 10,23%	:	57,70
D.L. N° 25897 3%	:	16,92
LEY N° 26504 INSCR. SNP.	:	00,00
OTROS	:	<u>00,00</u>
TOTAL REMUNERACION	:	S/892,26

- Asignación por cumplir 30 años de servicios :  $892,26 \times 3 = 2\,676,78$   
**TOTAL A PAGAR** **S/2 676,78**

**SON: DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 78/ 100 SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0077 Acciones Administrativas
- Especifica del Gasto : 2.1.1.9.31 Asignación por cumplir 30 años de servicios.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER**, Treinta y Un (31) años, Once (11) meses y Veintidós (22) días, de servicios prestados al Estado, acumulados del 09 de Enero del año 1 986 al 31 de Diciembre del año 2 017 .

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*Jorge Ernesto Varillas Chacaltana*  
**Abog. Jorge Ernesto Varillas Chacaltana**  
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

JEVCH/D.RR.HH.  
BWS/D/APR.